



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC92

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-4367-OC21, obrante a fs. 29/31 se contrató con la empresa GLOMAR SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 32/41 se agrega copia del Acta de la 6° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4367-OC21 y de la Resolución P.G. N° 1297/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa GLOMAR SA formuló la solicitud de la 7° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4367-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/41;

Que a fs. 43 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma GLOMAR SA debe clarificar la diferencia entre el porcentaje de variación solicitado (15,55%) y el que arroja la estructura de costos elaborada por la firma (49,85%), considerando el Procedimiento de Redeterminación de Precios (Artículo 46) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la Licitación que dio origen a la presente solicitud;

Que la firma GLOMAR SA presenta las correcciones en cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la

documentación obrante a fs. 47/48;

Que a fs. 50/55 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 7° redeterminación, el cual obra a fs. 57/64;

Que a fs. 66/67 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 72 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 75/80 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 7° redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4367-OC21 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma GLOMAR SA;

Que a fs. 82/83 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC92

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 75/80, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma GLOMAR SA, correspondiente a la 7º redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4367-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 19/100 (\$4.280.239,19); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 69/100 (\$111.624.297,69) representando un incremento de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 89/100 (\$19.524.842,80) respecto del total del contrato a valores de la 6º redeterminación de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$92.099.454,80), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/55 y 66/67.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 82/83.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma GLOMAR SA.

Artículo 4°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma GLOMAR SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.